

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Boletín n.º 202
martes, 22 de octubre de 2019

ADMINISTRACIÓN LOCAL DIPUTACIONES

Diputación de Badajoz
Área de Recursos Humanos y Régimen Interior
Badajoz
Anuncio 4797/2019

Bases para la contratación laboral en prácticas de un puesto de trabajo de Técnico/a Superior de Tributos Locales

La Excm. Diputación Provincial de Badajoz, en cumplimiento de la legislación vigente y con el objetivo de facilitar la formación práctica de profesionales en determinadas disciplinas universitarias, realiza convocatoria pública para cubrir mediante contratación laboral en prácticas un puesto de trabajo, que seguidamente se especificará, con arreglo a las siguientes

BASES:

Primera.- Objeto de la convocatoria. La cobertura en régimen de contratación laboral en prácticas, por tiempo determinado, de un puesto de trabajo de Técnico/a Superior de Tributos Locales, con destino en el Organismo Autónomo de Recaudación de esta Diputación.

Segunda.- Requisitos. Podrán tomar parte en la convocatoria los aspirantes que reúnan las siguientes condiciones el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

- a) Tener la nacionalidad española o cumplir los requisitos establecidos en el artículo 57, acceso al empleo público de nacionales de otros Estados, del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Poseer alguno de los siguientes títulos: Grado en Economía; Grado en Derecho.
- c) Haber cursado todos los estudios de la titulación universitaria en la Universidad de Extremadura y haberlos finalizado durante los cuatro años inmediatamente anteriores al día 1 de enero de 2019.
- d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- e) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el

ejercicio de las funciones públicas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 56 del citado Texto Refundido.

g) No haber disfrutado de un contrato laboral en prácticas en Diputación Provincial de Badajoz en el mismo puesto que se oferta.

Tercera.- Dotación económica del puesto ofertado y duración del contrato. Será retribuido con 20.616,00 euros al año y su duración se extenderá a doce meses, estableciéndose un período de prueba de un mes.

Cuarta.- Presentación de solicitudes y documentación, admisión y tramitación. Las solicitudes deberán presentarse en el Registro Auxiliar de la Oficina de Información Administrativa de la Diputación de Badajoz (c/ Felipe Checa, 23; 06071-Badajoz), formuladas en el modelo oficial que se facilitará por la propia Oficina, en el plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, o por cualquiera de las formas previstas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas. Las personas que deseen participar en la convocatoria presentarán, junto con las solicitudes, el currículum o resumen de méritos alegados, al que se acompañarán fotocopias compulsadas del título exigido para participar en la convocatoria o documento equivalente, del certificado de estudios, así como certificación o copia de aquellos otros documentos acreditativos de extremos cuya baremación se pretenda. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Área de Recursos Humanos y Régimen Interior hará pública en el plazo máximo de diez días desde la conclusión de aquel y a través del tablón de anuncios de la Oficina de Información Administrativa, así como en la página web de la Diputación Provincial de Badajoz, la lista provisional de personas presentadas e indicará el plazo de subsanación previsto en el artículo 68 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Dicho trámite se podrá omitir si todos los aspirantes resultaran admitidos. Transcurrido el plazo de subsanación de errores se hará pública la lista definitiva de aspirantes admitidos a las becas convocadas así como la identidad de los miembros de la Comisión de Valoración encargada de resolver la convocatoria. El plazo máximo de resolución de la presente convocatoria queda establecido en tres meses a contar desde el día siguiente al de la fecha de publicación de sus bases.

Quinta.- Comisión de Valoración. Estará integrada por cinco miembros (un Presidente, tres Vocales y un Secretario), designándose igual número de suplentes. En la designación de sus miembros deberán respetarse los principios de imparcialidad y de profesionalidad, y se tenderá a la paridad entre hombres y mujeres observándose, en cualquier caso, un mínimo del 40% de representación de cada sexo. Todos los miembros del tribunal, titulares y suplentes, habrán de ser empleados públicos y poseer una titulación igual o superior a la requerida para el acceso a la plaza convocada. A sus deliberaciones pueden asistir como observador un representante por cada

organización sindical con representación en la Corporación. Los miembros en que concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento comunicándolo a la autoridad convocante, pudiendo ser recusados por los aspirantes admitidos. No podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o, en su caso, suplentes. En ausencia del Presidente, le sustituirá el vocal presente de mayor jerarquía, antigüedad y edad, por ese orden. Cuando el procedimiento selectivo, por dificultades técnicas o de otra índole, así lo aconsejase, la Comisión, por medio de su Presidente, podrá disponer la incorporación al mismo, con carácter temporal, de otro personal de Diputación o de otras Administraciones Públicas, que colaborará exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, en el desarrollo de los procesos de selección y bajo la dirección de la citada Comisión.

Sexta.- Valoración de méritos. La Comisión valorará los currículos de los aspirantes de acuerdo con el siguiente baremo:

a) Expediente académico: Se calificará la nota media del expediente académico, obtenida durando los estudios correspondientes al título exigido para participar en la convocatoria del siguiente modo:

- Nota media de notable (7 a 8,999): 1 punto.
- Nota media de sobresaliente (9 o más): 2 puntos.

b) Otras titulaciones: por haber realizado o estar realizando un máster correspondiente al área de conocimientos de la titulación exigida para tomar parte en la convocatoria, se otorgarán 0,066 puntos por cada crédito, ECTS, hasta un máximo de 2 puntos.

c) Carecer de experiencia laboral en tareas o categorías propias de la titulación exigida para participar en la convocatoria se puntuará con 1 punto. Tal circunstancia se acreditará mediante la presentación de certificado de vida laboral.

d) Por la fecha de obtención de la titulación (fecha de finalización de los estudios), exigida para tomar parte en la convocatoria se otorgarán las siguientes puntuaciones:

- Titulación obtenida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018, 1,50 puntos.
- Titulación obtenida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017, 1,25 puntos.
- Titulación obtenida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2016, 0,75 puntos.
- Titulación obtenida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015, 0,50 puntos.

e) El desarrollo del prácticum en departamentos de Diputación de Badajoz, sus organismos autónomos y consorcios, se puntuará con 0,50 puntos.

f) Los cursos de formación recibidos: se valorará únicamente los que tengan relación directa con la titulación exigida para participar en la convocatoria; se puntuarán con 0,005 puntos por cada hora de formación, hasta un máximo de 1 punto.

g) La Comisión de Valoración podrá determinar, si lo considera conveniente, la realización de una entrevista a los aspirantes mejor puntuados en la que podrán otorgarse como máximo tres puntos. Corresponderá a la Comisión de Valoración la determinación, en su caso, del número de aspirantes a entrevistar.

Séptima.- Resolución de la convocatoria. La puntuación definitiva se obtendrá por la suma de las calificaciones obtenidas en cada uno de los apartados objeto de baremación. A los efectos de resolver los supuestos de empate en la puntuación final, estos se resolverán atendiendo a la puntuación obtenida en los apartados a), g), b), f), c), d) y e), por el orden expresado. Únicamente se valorarán los méritos alegados y acreditados con la presentación de la instancia de participación en la convocatoria. Los méritos solo se acreditarán mediante la presentación de originales, certificaciones oficiales o copias compulsadas de los documentos que los justifiquen. En ningún caso se valorarán fotocopias sin compulsar. La resolución de la convocatoria se hará pública en el tablón de anuncios de la Oficina de Información Administrativa y en la página web de la Diputación de Badajoz.

Octava.- Presentación de documentos. Concluida la calificación, la Comisión de Valoración hará pública la relación de aspirantes seleccionados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de puestos convocados y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para su contratación. Los aspirantes propuestos presentarán en el Área de Recursos Humanos, dentro del plazo de veinte días naturales contados desde el siguiente a aquel en que se haga pública la relación de seleccionados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la convocatoria se exigen en la base segunda y que son:

- 1.- Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.
- 2.- Copia autenticada o fotocopia (que deberá acompañarse del original para su compulsación) del Título de Grado en Economía o Grado en Derecho o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.
- 3.- Certificación de haber cursado todos los estudios de titulación universitaria en la Universidad de Extremadura y haberlos finalizado durante los cuatro años anteriores al 1 de enero de 2019.
- 4.- Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Si dentro del plazo indicado y, salvo los casos de fuerza mayor, los aspirantes propuestos no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos

exigidos, no podrán ser contratados. En este caso, la presidencia de la Comisión de Valoración formulará propuesta de contratación a favor de los siguientes aspirantes mejor puntuados.

Novena.- Incidencias. La Comisión de Valoración queda autorizada para resolver cuantas cuestiones se susciten en lo referente a la interpretación de las presentes bases y su desarrollo. Cualquier otro acto que se lleve a cabo en desarrollo de la presente convocatoria se hará público mediante anuncio que será expuesto en la Oficina de Información Administrativa.

Décima.- Protección de datos. De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos y Garantía de los Derechos Digitales, y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, el tratamiento de los datos de carácter personal es necesario en el cumplimiento de una misión realizada en interés público.

a) Información sobre protección de datos.

- Responsable:
Diputación Provincial de Badajoz.
Delegado de Protección de Datos.
924 212 237 dpd@dip-badajoz.es.
C/ Obispo San Juan de Rivera, 6. 06071-Badajoz.
- Finalidad del tratamiento:
Procedimiento de selección de personal.
- Legitimación:
Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura.
Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Destinatarios de cesiones o transferencias:
No sé prevén salvo obligaciones de carácter legal o judicial.

b) Derechos de los interesados:

Derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos, limitación u oposición.

Undécima.- Impugnación. Contra las presentes bases, cuyo acuerdo aprobatorio es definitivo en la vía administrativa podrá interponerse por los interesados legitimados uno de los siguientes recursos:

a) Recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de las bases en la Oficina de Información Administrativa. Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que este haya sido resuelto, podrá entenderse que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Badajoz en el plazo de seis meses.

b) Recurso contencioso-administrativo, a su elección, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Badajoz, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de las bases en el Boletín Oficial de la provincia de Badajoz.

Badajoz a 15 de octubre de 2019.- La Vicepresidenta segunda y Diputada Delegada del Área de RR.HH. y R.I., el Presidente, P.D. (Decreto 05/07/19 - BOP 08/07/2019), Virginia Borrallo Rubio.